



RC-5029

AYUNTAMIENTO DE HONTANARES DE ERESMA*ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA***EXPEDIENTE 45/2022. MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO Y DEL PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACIÓN TEMPORAL O ESPORÁDICA DE EDIFICIOS, LOCALES E INSTALACIONES MUNICIPALES**

PRIMERO. De conformidad con la Providencia de Alcaldía de fecha 1 de febrero de 2022 fue emitido informe por Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable.

SEGUNDO. Con fecha 1 de febrero de 2022 se ha emitido informe para la modificación de la ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO Y DEL PRECIO PUBLICO POR UTILIZACIÓN TEMPORAL O ESPORÁDICA DE EDIFICIOS, LOCALES E INSTALACIONES MUNICIPALES.

El Pleno a propuesta de la Comisión Informativa de 7 de febrero de 2022 y realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Pleno por UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS presentes adopta el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO Y DEL PRECIO PUBLICO POR UTILIZACIÓN TEMPORAL O ESPORÁDICA DE EDIFICIOS, LOCALES E INSTALACIONES MUNICIPALES por con la redacción que a continuación se recoge:

Artículo 10. Gestión de pago por el uso de los Locales Municipales.**1.- Tarifas por utilización de los locales municipales**

Se entiende que existe ánimo de lucro cuando el obligado al pago del precio público solicite la utilización de locales municipales, para la realización de actividades por las cuales exija cualquier tipo de contraprestación.

Existirán 2 tipos de tarifa dependiendo de las instalaciones.

Una, por uso puntual de los locales municipales, cuantificando en número de horas máximas a utilizar en un mismo día.

Otra, por uso periódico de los locales municipales únicamente especificados, a satisfacer mensualmente cuantificado en número de horas máximas de utilización durante una semana. En este último caso, la solicitud mínima deberá ser un mes y la máxima de 9 meses.

El resto de espacios no se permitirá la utilización periódica exceptuando las permitidas expresamente por el Ayuntamiento.

2.-Utilizaciones puntuales. Utilización durante un día.

LOCAL	IMPORTE
DIARIO	
Auditorio	100€
Aulas del colegio	25€
Sala de los Espejos "Centro Cultural"	30€
Local municipales de Usos múltiples n.º 1	25€
Locales Municipales de Usos múltiples n.º 4 y n.º 2	15€
Se exigirá una fianza de 100 euros por el uso del Auditorio del Centro Cultural "El Manantial".	

**2.-Utilizaciones Periódicas. Pagos Mensuales:**

LOCAL	1 hora semanal	Hasta 3 horas semanales	Hasta 5 horas semanales	Hasta 10 horas semanales
Aulas del colegio (hasta 10 alumnos)	10 euros	20 euros	30 euros	40 euros
Aulas del colegio (más 10 alumnos)	20 euros	40 euros	60 euros	80 euros
Sala de los Espejos (hasta 10 alumnos)	12,50 euros	25 euros	37,50 euros	50 euros
Sala de los Espejos (más de 10 alumnos)	25 euros	50 euros	75 euros	100 euros

No se aplicarán las tarifas del auditorio cuando se trate de un uso de utilidad pública, en cuyo caso el uso estará condicionado a la autorización previa.”

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://hontanaresdeeresma.sedelectronica.es/info.0>

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla Y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Hontanares de Eresma, a 3 de mayo de 2022.— El Alcalde, Javier García García.